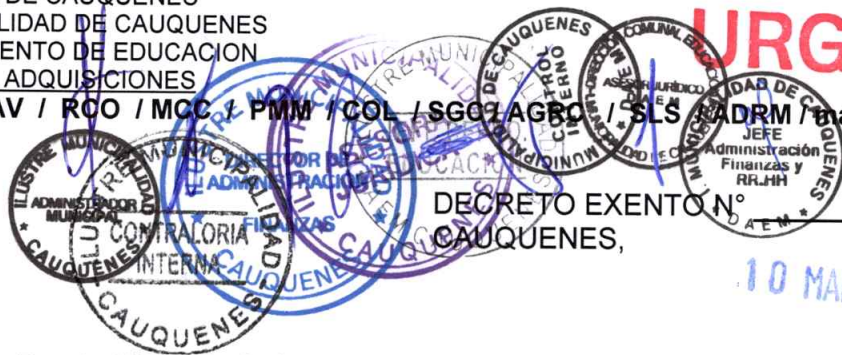


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / MCC / PMM / COL / SGO / AGRO / SLS / ADRM / trab



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

892 /

10 MAR 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N°643 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-11-LE22 para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ 2022"**
- Acta de apertura electrónica de fecha 03 de Marzo de 2022 emitida por el Sistema de Información www.mercadopublico.cl
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educacionales.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-11-LE22, para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ 2022"**.-
- El análisis de la Comisión respecto de las ofertas recibidas:
 - 1.- La oferente LIDIA ARAVENA YAÑEZ, quien no cumple con todos los requisitos para esta licitación específicamente con lo establecido en el punto 3 ítem 3 de las Bases administrativas, esto es adjuntar los antecedentes y anexos solicitados.
 - 2.- La oferente KARINA VILLEGAS FLORES, quien no cumple con todos los requisitos para esta licitación específicamente con lo establecido en el punto 8 ítem 3 de las Bases administrativas, que hace mención a que la oferta económica debe ser presentada según el valor mensual del servicio y en este caso se ingresó la oferta por el valor total anual.
 - 3.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que necesariamente se declara desierta la licitación al no existir ofertas admisibles.

DECRETO:

1°.- **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública ID: 3995-11-LE22 **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ 2022"**, al no existir ofertas admisibles.

2°.- **PROCEDASE**, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes
- Adquisiciones DAEM